

Santiago, catorce de septiembre de dos mil veinte.

Al escrito folio N° 137274-2020: a lo principal, téngase presente la comparecencia del Ministerio Público; al otrosí, téngase presente el patrocinio conferido.

Al escrito folio N° 137296-2020: a lo principal, téngase presente; al otrosí, téngase presente y como se pide.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de nueve de septiembre de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Talca, en el Ingreso Corte N° 169 – 2020.

**Se previene que el Ministro Sr. Llanos** concurre a la confirmatoria teniendo únicamente presente que, de lo expuesto en el recurso, no se desprende que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, inciso final de la Carta Fundamental, exista acto ilegal respecto de la resolución impugnada por la presente vía.

Regístrese y devuélvase.

**N° 104.699-2020.**





GJEVRGCNNX

Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Carlos Künsemüller L., Manuel Antonio Valderrama R., Jorge Dahm O., Leopoldo Andrés Llanos S. y Abogado Integrante Jorge Lagos G. Santiago, catorce de septiembre de dos mil veinte.

En Santiago, a catorce de septiembre de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

